

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1441/2011

La Paz, 05 de Octubre de 2011

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **"SERVICIOS INSTAL GLORYGAS"**, representada legalmente por **Gloria Esperanza Ramírez Turpo** con Cédula de Identidad N° 4941506 de La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Domestica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo N° 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2215/2011, de fecha 23 de septiembre de 2011, la empresa **"SERVICIOS INSTAL GLORYGAS"**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Domestica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1479/2011, de fecha 5 de octubre de 2011, la empresa **"SERVICIOS INSTAL GLORYGAS"**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, se delegó al Director Jurídico, la atribución para firmar la presente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Maxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, y las atribuciones que le otorgan las leyes, las normas sectoriales y los reglamentos precedentes invocados.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **"SERVICIOS INSTAL GLORYGAS"** en la **Categoría Domestica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Ronald Eton Huanca Colque
Fasio Roberto Maquera Luque

Técnico de Proyectos II
Instalador II

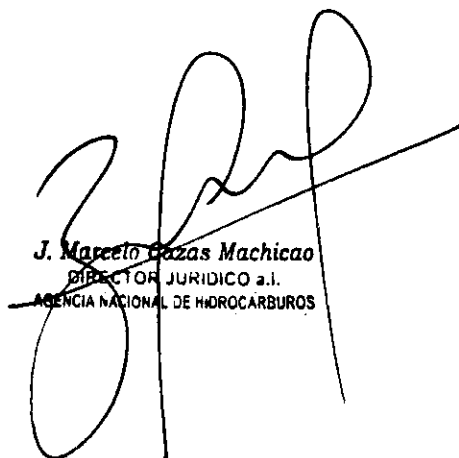
SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



J. Marcelo Pazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Abog. Alvaro Jorge Llanos Pereira
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS